

GOBIERNO REGIONAL POMBES | del Original

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N • 00000069 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, n 8 MAY 2014

VISTO:

La Solicitud Exp. Reg. Nº 00252 de fecha 19 de Febrero del 2014, e informe N° 074-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 25 de Abril del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Exp. De Reg. Nº 00252, de fecha 19 de Febrero del 2014, don JORGE ASALDE FLORES, servidor nombrado en el cargo de Chofer III, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de ONCE (11) días, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-292-00000817-4, expedido por el médico tratante Abanto González Víctor Raúl, de Es Salud Tumbes a partir del 17 al 28 de febrero del 2014; por espacio de ONCE (11) días, documentos que forman parte integral de la presente resolución;

según informe 074-Que, 2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 25 de Abril del 2014: la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a don JORGE ASALDE FLORES, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110º del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con los artículos 38 y 71 de los capítulo III y IV respectivamente, del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, Ley Nº 26790 - de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento. aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA le corresponde otorgarle dicha licencia la misma que debe formalizarse con la respectiva resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES fiel del Origina

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N . 00000069 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGREE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 0 8 MAY 2014

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad, a partir del 17 al 27 de Febrero del 2014; por espacio de ONCE (11) días, a don JORGE ASALDE FLORES, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don JORGE ASALDE FLORES; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Luis Miguel Flores Merino

